✠

RELACION VERDADERA EN QUE SE DA *quenta de las Capitulaciones con que se entregò Cerpa; el Decreto que su Magestad expidiò el dia 15. de Mayo; la Carta del señor Dasfelt, à el señor Obispo de Cartagena, para que haga saber à el Mundo la Piedad que ha tenido con los vezinos en Xatvia, y como no los han querido admitir, y la toma de Zaragoza, y conquista de todo aquel Reyno; y la toma de un Navio Inglès por 50. Cavallos, con otras particularidades, dignas de saberse.*

Capitulacion con que se entregò la Plaza de Cerpa, al Exc. Señor Duque de Ossuna, por el Governador della, D. Joseph de Melo.

1 QVe el Governador Maestro de Campo, Sargēto Mayor, y demàs Cabos Oficiales, y Soldados de la Guarnicion de dicha Plaza, assi pagados, como Auxiliares, quedaràn prisioneros de Guerra, cōcediendoles sus Cavallos, vagages, y todo lo demàs que tuvieren; y esto se entiende con todos los demàs Oficiales, y que se les darà à todos estos escolta segura para sus vagages, y ropa, y que toda la Guarnicion saldrà formada à son de caxa.

2 Y à la puerta se les quitarà las armas, que se les entregarà luego en la puerta segunda, y se le pondrà guarnicion en la Puerta del Fuerte, y saldràn todos

 los

los Oficiales, y Soldados en la forma referida en la capitulacion antes desta.

3 Que el Governador de la Plaza podrà avisar luego à su Governador de las Armas con vn Correo á quien se le darà pasaporte seguro para su passage.

4 Que en dicha Plaza no se alojarà guarnicion Francesa, sino es Española.

5 Que el Governador de la Plaza mandarà entregar todas las armas que ay en los Almagacenes, y en la Villa, excepto las de los Oficiales.

6 Que los vezinos, que quisieren quedar viviendo en esta Plaza se les cōcederàn, y guardaràn todos sus privilegios, estilo, è inmunidad, y se les conservaràn sus haziendas.

7 Que el Governador mandarà entregar todas las municiones de voca, y Guerra, que fueren destinadas para la Guarnicion, y defensa de la Plaza, y estuvieren los almagacenes de buena fee.

8 Que para la seguridad de todo lo referido se entregaràn de parte à parte rehenes; y que esta Capitulacion se firmarà en dos papeles luego que fueren recebidos por el Exc. señor Duque de Osuna, como por el Governador de la Plaza.

9 Que la Guarnicion saldrà el dia 27. de Mayo de 1707. à medio dia, y à los Oficiales que tuvieren algo que hazer, se le concederà quatro dias de termino para que hagan sus negociaciones.

10 Que luego que fuere vista la Ar tilleria de batir

tir se firmarà dicha Capitulacion, para lo qual el Governador de la Plaza imbiarà vn Oficial à verla con otro Oficial del Exercito; y que en esta forma, y con estas condiciones se entregarà la Plaza.

11 Que los vezinos, que quisieren irse para qualquiera tierra de Portugal lo podràn hazer en termino de dos meses, para lo qual se les daràn los passaportes necessarios, y los carruages que fueren menester por su dinero.

12 Y luego que la Artilleria aya sido vista por el Oficial mandado por el Governador de la Plaza, que consta de 9. de batir, à 24. à 25. libras de vala, 4. de 10 y 4 de à 6. 4 Morteros, 2. de Bombas, y 2. de Granadas Reales, firmarà dicha el Exc. señor Duque de Ossuna sobre el de Zerpa, à 27. de Mayo de 1707.

Decreto de su Mag expedido en Madrid en el Buen-Retiro a 15. de Mayo de 1707..

EL REY.

COncejo Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y hõbres buenos, de la Noble Villa de Madrid En el singular beneficio con que la Divina misericordia se ha servido de favorecer la justa causa de mis Armas, y las del Rey mi Abuelo, y atenderla con su continuada proteccion, concediendolas completa, y feliz Victoria sobre los Enemigos en el Cãpo de Almansa, el dia 25. de Abril, proximo passado, deshaziẽdo enteramente sus Cuer-

pos, con ruina total de su Infantèria, muerte de 6U. hòbres perdida de su Artilleria, y vagages, numero de Banderas, Estandartes y timbales, y excedente el de los prisioneros al de 10U. sin inclusion en el de 800. Oficiales, cinco Generales, nueve Coroneles, y otros Oficiales de mayor grado, reconociendo de la mano misericordiosa de Dios este singular favor de tanta ventaja, y gloria para mis valerosos, y fieles Vassallos y desseando manifestar con las mas vivas, y ardientes demonstraciones mi reconocimiento à su Divina bondad, he venido en que à este fin se dèn à Dios publicas gracias por tan caval, è importante Victoria, y se hagan publicas Rogativas, para que por medio de *Maria Santissima*, Protectora de España, consigamos la continuacion de sus piedades, hasta la entera exterminacion de los enemigos, restablecimiento de la Paz, y seguridad de la Pureza de nuestra Religion, esperando con gran satisfacion mia de vuestra lealtad, à mayor zelo, al mayor servicio de ambas Magestades, le aplicareis en esta ocasion con el afecto, que hasta aqui lo aveis manifestado, y me asseguran de vuestras grandes obligaciones. En el Buen-Retiro à 15. de Mayo de 1707. YO EL REY. Por mandado de el Rey nuestro Señor. *D.* Lorenço Buyalmo y Angulo.

Ca-

Capitulo de carta del General Dàsfeld, al Exc[illegible] Ob[illegible]spo de Cartaxena. Xativa,y Mayo 23 de 1707.

AYer por la tarde me hize dueño d[illegible] las p[illegible]m[illegible] casas de la Ciudad, con pèrdida de poca gen[illegible] esta mañana e echò a ventar al enemigo de su p[illegible] fortificacion, que tenian à la izquierda de la b[illegible] tienen fortificaciones sobrefortificaciones en to[illegible] las calles, y atroneradas todas las casas, y son tan malos, que en tomando nosotros las casas, les ponen fuego para que no se pueda passar à otras, deforma, que no se puede ponderar la obstinacion inaudita con q̃ se defienden. Movido de la piedad Christiana, y Religion, les he embiado vn Clarin esta mañana, previniendoles por tercera vez se rindan, pero no han hecho caso de mi piadosa orden; Dios por su castigo los ciega, para que esta Ciudad se vea, y contemple vna nueva Gerusalen Suplico a V.Exc. mande hazer notorias estas mis tristes amonestaciones, hechas a aquellos hombres tan engañados, para que todo el mundo estè entendido, que no ha estado de mi parte el desviar a esta Ciudad perversa, las desdichas que le han desobrevenir; y que no ha de ser de mi cargo la sangre inocente que se derramare. Dios nos assista, y me guarde a V.Exc muchos años.

El señor Duque de Orliens entrò el dia 25. en Zaragoza, dando esta Capital la obediencia à el Rey nuestro Señor, por si, y en nombre de todo el Reyno de

de Aragon, aviendo desfecho primero à 200. enemigos; que el Conde de la Puebla avia dexado de guarnicion: tomaronse las dos Puertas principales, y le guarnecieron muy bien, y en las demàs se puso alguna guardia; se mandò por vando entregassen las Armas en la casa de la Santa Inquisicion, que lo van executando, y queda aquesta Ciudad en gran quietud.

La Ciudad de Calatayud restituyda a la obediencia de su legitimo señor, diò para los gastos de la Guerra 13.mil doblones. Continuase en la Ciudadela, que en la Ciudad de Valencia se ha hecho, y està en estado ya de poner alguna Artilleria, y las Armas que cada dia van entregando, se vàn conduziendo à los Almagacenes, y se prosigue el desarmar la vecindad.

Tortosa queda citiada, y la Fortaleza que estava en el Puente desecha, y el Puente cortado, conque queda imposibilitada de socorro.

Aviendo el Marquès de Pozo blanco dado orden a D.Lorenço de Ochoa, Capitan de su Brigada, para q con 50. Cavallos, corriese la Marina; observò dicho Capitan, q un Navio Inglès dava fondo en el Grao, y que iba desembarcando peltrechos, y manteniemientos, y lo dexò executar; y assi como los viò lo que iban conduzir a la Ciudad, se arrojò con su Cavalleria, y los aprisinò, y tomando las lanchas, y embarcandose en ellas, se fueron a bordo, y apressaron el

el Vagel(caſo muy raro!)y què pocas vezes avrà ſucedido!

En Xativa ſe hallan 600.Ingleſes, y haſta 2ŋ Viquiletes, con algunos perſonages, que el tiempo deſcubrirà; eſtos ſe han defendido, y defienden con tal furia, que experimẽtarà el vltimo rigor de la Guerra, pues caſa, por caſa ſe ha ganado, como ſi fuera la Fortaleza, quedando en todas tan lamentable eſtragó, quanto podrà ſervir de memoria ſu defenſa en los vltimos ſiglos; el deguello es, y ha ſido tan cruel, quanto han paſſado por èl todos los que ocupaban la Villa, y ſolo han quedado vivos los que ſe han refugiado à el Caſtillo; eſtos à eſtas horas avràn ſeguido la miſma carrera: por tres vezes han pedido capitulaciones al Cavallero Dasfelt, pero ha ſido vana ſu diligencia; pues eſte deſſeoſo de eſcarmentar ſu locura, ha mandado, que de la Villa no ſe le conceda la vida a niños, mugeres, Frayles, ni Monjas; y el dia 26. ſe hallaron 150. caſas reduzidas a cenizas: bien empleado es, que paguen ſu merecido, y que eſte Cabo execute la ordẽ de ſu Mageſtad Catolica, y Chriſtianiſsima, para que deſta ſuerte Alcira, Alicante, y Denia, veã loq̃ hã de hazer à viſta de ſemejãte eſtrago.

Para Portugal baxan 5ŋ hombres, y vàn entrando de Francia 11ŋ tambien, para incorporarſe con el Varon de Vech.

Su Alteza Real ſe encamina a Lerida, y luego que ſe junten alli los dos Exercitos, y ſe conſiga tomar

eſta

esta plaza, dexarà el que mãda incorporado cõ el de Berbic, y passarà a Estremadura, pues la mira de su Alteza Real, es combatir a Portugal, a el mismo tiempo que a Cataluña.

El señor Duque de Berbic, en los Alfaques cerca de Tortosa, ha cogido 70U cahises de trigo, de à dos fanegas y media cada cahis, que tenian alli los enemigos para la subsistencia del Exercito.

Los prisioneros en numero de 11U. ha mas de 20 dias, que vàn passando por las cercanias de Madrid, y el Domingo hablaron à el Rey los Tenientes Generales, y Oficiales mayores, que vienen de la misma suerte sobre su palabra; vieron tambien à la Reyna, y oy ha passado muestra vn Regimiento de Infanteria, parte Italiana, Flamencos, è Islandeses de los que tomaron partido en la Batalla, gente muy luzida, y el Rey à Cavallo los visitò, haziendo à los Cabos la demonstracion de su sombrero.

El vẽcedor Berbic, hasta el dia 15. deste avia recogido las Armas de la Ciudad de Valencia, q̃ passã de 10U. y avisan, q̃ Corçana avia dexado à su Mayordomo, y algunos criados, y que estos quedaban en dar quenta donde estava su ropa escondida; y al Marquès de la Casta se le avian cogido vnas tapicerias, que por ser muy exquisitas se remitian à su Magestad, y al de Rafal se le avian cogido parte de sus joyas, q̃ se abaluaban en 50U pesos.

Con licencia: En Sevilla, este Año de 1707.